MANUAL DE ESTIMACIONES CONTABLES

"Las copias impresas de este documento se consideran no controladas. Para verificar la versión vigente consulte el Sistema Integrado de Gestión."

CONTENIDO DE LAS ESTIMACIONES

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN 2
OBJETIVO 3
DETERMINACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTABLES 4
ESTIMACIONES CUENTAS POR COBRAR 4
ESTIMACIONES PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 5
ESTIMACIONES INTANGIBLES 6
ESTIMACIONES PROVISIONES 8
1. METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO ESTIMACIONES PROVISIONES LITIGIOS 9
2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN 11
CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES 13
CONCLUSIÓN 13

INTRODUCCIÓN

Las estimaciones en el ámbito contable implican la determinación del importe de una partida en ausencia de normas o criterios que con absoluta precisión marquen la pauta para un cálculo fijo o exacto y suelen estar ligadas a la incertidumbre que rodea las consecuencias de eventos que han acontecido, o también con la ocurrencia o no ocurrencia de hechos inciertos en el futuro. La utilización de estimaciones razonables contribuye en la preparación de la información financiera y no va en detrimento de la fiabilidad.

Una estimación contable es un mecanismo utilizado por la entidad para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión, sino que solamente puede estimarse.

La contabilidad pretende la presentación fiel de los hechos económicos, no obstante la representación fiel no es sinónimo de exactitud por cuanto pueden presentarse dificultades en la identificación, determinación, medición de las transacciones económicas, en ese sentido, se requiere la utilización de juicios basados en la información, para lo Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC tomará, analizará y evaluará los elementos necesarios en la utilización de estimaciones razonables que presenten de forma fiable la información financiera.

Para efectos de lo anterior, es necesario hacer las siguientes precisiones:

- Las estimaciones contables son aproximaciones a los valores incorporados en la información financiera que tienen el objetivo de medir los hechos económicos ocurridos o la situación actual de algún activo o pasivo de la entidad.
- Para ciertos hechos económicos no existen métodos de medición con la precisión suficiente.
- Para la determinación más adecuada de las estimaciones contables se establece lo siguiente:

 - Establecer los aspectos sobre los cuales es necesario realizar estimaciones contables para la preparación de la información financiera.
 - Recopilar datos fiables suficientes que contribuyan a fundamentar la estimación contable realizada.
 - Identificar los elementos más relevantes que pueden influir en la determinación de las estimaciones contables.
 - Establecer qué tipo de estimaciones requieren de un alto grado de conocimiento especializado para su determinación, así como de datos históricos.
 - Acudir al ejercicio del juicio o criterio profesional en la determinación de las estimaciones contables.

OBJETIVO

El objetivo de este manual es señalar los criterios para seleccionar y modificar las estimaciones contables, así como el tratamiento contable y la información a revelar acerca de los cambios en las estimaciones en cuentas por cobrar, propiedades, planta y equipo, y provisiones para litigios y demandas, con base en los lineamientos establecidos por la Resolución 533 de 08 Octubre de 2015 emitida por la Contaduría General de la Nación y la Resolución 353 de 01 de Noviembre de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y demás guías que se expidan para tal fin.

DETERMINACIÓN DE LAS ESTIMACIONES CONTABLES

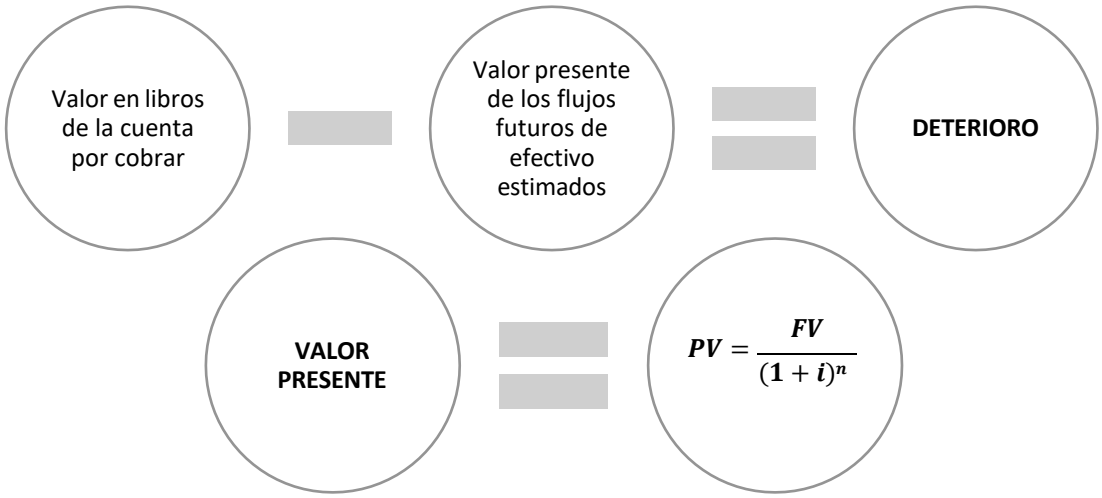
Con el objetivo de que las estimaciones contables sean razonables en el contexto de los estados financieros de la entidad, ésta deberá documentar los criterios utilizados para determinar dichos estimados, debido a lo cual es recomendable documentar:

- El método y/o modelo utilizado para establecer las estimaciones contables.
- Los controles necesarios a fin de aplicar correctamente los estimados.
- Si la entidad ha utilizado los servicios de expertos.
- Las hipótesis en las cuales se basan las estimaciones contables.
- Si la entidad ha valorado el efecto de la incertidumbre al determinar las estimaciones contables.

ESTIMACIONES CUENTAS POR COBRAR

El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados de la misma.

RTVC determinará el cálculo de deterioro en las cuentas por cobrar.



Donde,

FV = Valor Futuro
i = Tasa de descuento (Tasa de interés de mercado).
n = Plazo acordado.

Se utilizará, como factor de descuento la tasa de interés de mercado aplicada a instrumentos similares. En el caso de las cuentas por cobrar, RTVC tomará la tasa de negociación efectiva anual de los CDT's que estén vigentes para la entidad a 31 de Diciembre de cada año, la que sea menor, entendido lo anterior como el costo de oportunidad con el que cuenta RTVC, en consecuencia también determinará los flujos de efectivo futuros que va a recibir en un año de acuerdo a la experiencia que tenga en la recuperación de los recursos, el deterioro se reconocerá de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar, afectando el gasto del periodo.

Por efecto de lo anterior, los indicios de deterioro de la cartera de RTVC se realizarán con corte a 31 de diciembre de cada año y teniendo en cuenta a esa fecha la cartera que esté por encima de 90 días de antigüedad, de acuerdo con la fecha de vencimiento de la factura.

RTVC para las cuentas por cobrar realizará los indicios de deterioro de manera individual o colectiva. En caso de hacerse de forma colectiva, las cuentas por cobrar que se agrupen deberán compartir características similares de riesgo crediticio.

ESTIMACIONES PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO



La vida útil de propiedades, planta y equipo es el periodo durante el cual se espera utilizar el activo, en consecuencia, la estimación de la vida útil de un activo se efectuará con fundamento en la experiencia que la entidad tenga con activos similares y por el personal idóneo en el manejo de los activos.

La vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio; El método de depreciación aplicado en RTVC será el método de línea recta. Dicho cambio se contabilizará como un cambio en una estimación contable, de conformidad con la política de cambio en estimaciones contables.

Con el fin de determinar la vida útil, se tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- La utilización prevista del activo, evaluada con referencia a la capacidad o al producto que se espere de este.
- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: el número de turnos de trabajo en los que se utiliza el activo, el programa de reparaciones y mantenimiento, y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- La obsolescencia técnica o comercial.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados.

De acuerdo con la experiencia de RTVC se estima que las vidas útiles de propiedades, planta y equipo son las siguientes:

CUENTA	NOMBRE	VIDA ÚTIL APLICADA POR RTVC
1640	EDIFICACIONES	50 a 75 años
1655	MAQUINARIA Y EQUIPO	10 a 20 años
1665	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPOS DE OFICINA	10 a 15 años
1670	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	5 a 10 años
1675	EQUIPO DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	5 a 10 años
1680	EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	5 a 10 años

ESTIMACIONES INTANGIBLES

La entidad valorará si la vida útil de un activo intangible es finita o indefinida y, si es finita, evaluará la duración o el número de unidades productivas u otras similares que constituyan su vida útil. La entidad considerará que un activo intangible tiene una vida útil indefinida cuando, sobre la base de un análisis de todos los factores relevantes, no exista un límite previsible del periodo al cual se espera que el activo genere beneficios económicos futuros o del potencial de servicio para la entidad.

La contabilización de un activo intangible se basa en su vida útil. Un activo intangible con una vida útil finita se amortiza, mientras que un activo intangible con una vida útil indefinida no se amortiza.

Los activos intangibles que tienen una vida útil definida, determinada, es decir, que la empresa ha podido determinar de manera razonable el tiempo durante el cual generarán beneficios económicos o del potencial de servicio para la entidad, puede ser amortizados para reconocer el costo correspondiente.

En la amortización de los activos intangibles, cada área responsable de la adquisición o elaboración del activo intangible deberá determinar su vida según la naturaleza del activo que debe realizarse dentro un marco de prudencia y razonabilidad, pues que no se trata de asignar una vida útil de forma arbitraria y caprichosa, sino que esta debe corresponder a la realidad de cada activo.

Para determinar la vida útil de un activo intangible, es preciso considerar muchos factores, entre los que figuran:

- La utilización esperada del activo por parte de la entidad.
- Los ciclos típicos de vida del producto, así como la información pública disponible sobre estimaciones de la vida útil, para tipos similares de activos que tengan una utilización parecida.
- La incidencia de la obsolescencia técnica, tecnológica, comercial o de otro tipo.
- La estabilidad de la industria en la que opere el activo, así como los cambios en la demanda de mercado para los productos o servicios fabricados con el activo en cuestión;
- Las actuaciones esperadas de los competidores ya sean actuales o potenciales.
- El periodo en que se controle el activo, si estuviera limitado, así como los límites, ya sean legales o de otro tipo, sobre el uso del elemento, tales como las fechas de caducidad de los arrendamientos relacionados con el activo intangible
- Si la vida útil del activo depende de las vidas útiles de otros activos poseídos por la entidad.

La vida útil de un activo intangible que surja de un contrato o de otros derechos legales no excederá el periodo del contrato o de los citados derechos legales, pero puede ser inferior, dependiendo del periodo a lo largo del cual la entidad espera utilizar el activo. Si el contrato u otros derechos legales se han fijado durante un plazo limitado que puede ser renovado, la vida útil del activo intangible incluirá el periodo de renovación sólo si existe evidencia que soporte la renovación por la entidad sin un costo significativo. De lo contrario se constituirá un nuevo activo intangible en la fecha de renovación.

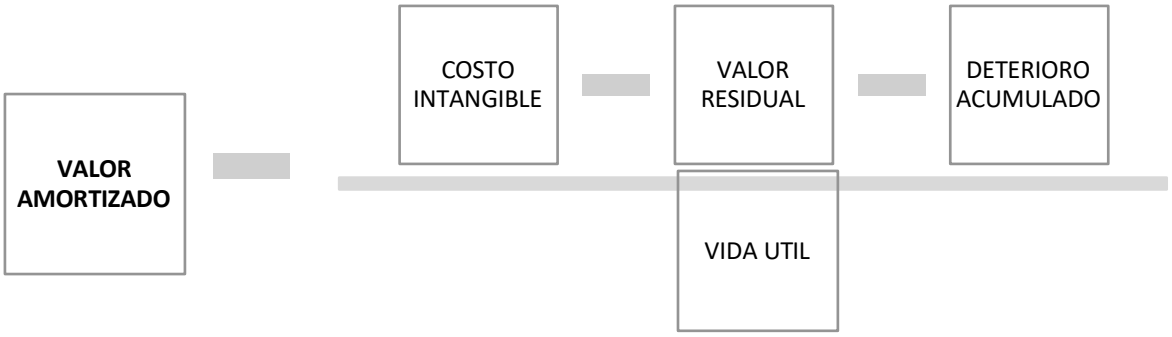
Se supondrá que el valor residual de un activo intangible es nulo a menos que:

- Exista un compromiso, por parte de un tercero, para comprar el activo al final de su vida útil; o
- Exista un mercado activo para el activo intangible y, además:

 - Pueda determinarse el valor residual con referencia a este mercado; y
 - sea probable que ese mercado subsista al final de la vida útil del mismo.

Respecto al método de amortización la entidad utilizara el método línea recta, que ofrece un resultado razonable y es relativamente sencilla su implementación.

Tomando el costo menos el valor residual -deterioro y ese resultado lo dividirá entre la vida útil del activo en la unidad de tiempo respectiva de acuerdo con los intervalos de tiempo que la entidad ha establecido para realizar esta estimación los cuales podrán ser mensual, trimestral, semestral o anual.



ESTIMACIONES PROVISIONES

Una provisión es un pasivo en el que existe incertidumbre sobre la cuantía o el vencimiento, y que requiere utilizar un alto grado de estimación para poder ser cuantificado.

RTVC maneja provisiones por litigios y demandas, por lo cual tendrá en cuenta el grado de probabilidad en el reconocimiento de una provisión por este concepto y los determinará en el siguiente rango:

PROBABILIDAD	
PROBABLE	51% -100%
POSIBLE	11% -50%
REMOTO	0%-10%

1. METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO ESTIMACIONES PROVISIONES LITIGIOS

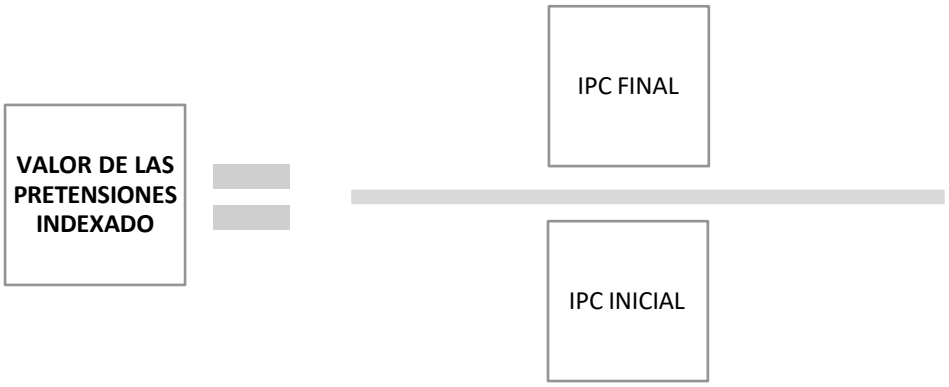
Para que la provisión sea registrada contablemente, se tiene en cuenta la valoración cuantitativa de los procesos y conciliaciones prejudiciales, realizadas por la Oficina Asesora Jurídica que será el resultado de la sumatoria de la calificación de riesgo asignada a 4 criterios definidos. Así, se tiene en cuenta lo siguiente:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO
Fortaleza Defensa	Corresponde a la razonabilidad y/o expectativa de éxito del demandante frente a los hechos y normas sobre los que se fundamenta.
Fortaleza probatoria de la defensa	Muestra la consistencia y solidez de los hechos frente a las pruebas que se aportan y se practican para la defensa del proceso.
Riesgos procesales	Este criterio se relaciona con los siguientes eventos en la defensa del Estado: a) cambio del titular del despacho, b) posición del juez de conocimiento, c) arribo oportuno de las pruebas solicitadas, d) número de instancias asociadas al proceso y, e) medidas de descongestión judicial.
Nivel jurisprudencial	Este indicador muestra la incidencia de los antecedentes procesales similares en un proceso de contestación de la demanda, donde se obtuvieron fallos favorables.

Otros aspectos a tener en cuenta:

- Frente a los procesos en los cuales RTVC sea parte demandada, y se pierdan en primera instancia, estos deberán provisionarse por el valor total de la pretensión. Si por el contrario el proceso se gana en primera o segunda instancia y el demandante interpone recurso o apelación, la provisión inicialmente reconocida basada en la calificación de la Oficina Asesora Jurídica deberá mantenerse hasta el nuevo fallo definitivo.
- Una vez reconocida la provisión y solo por efecto de existencia de aspectos que modifiquen la probabilidad de pérdida se actualizará dicha provisión. La evaluación de la calificación del riesgo procesal la hará el apoderado de cada proceso, y junto con el área financiera determinará la provisión contable.
- Los procesos judiciales sobre los cuales no sea posible determinar su valor, se estimarán económicamente a juicio del experto.
- Mediante datos históricos, estadísticos, proyecciones y otros procedimientos, la entidad podrá evaluar el porcentaje esperado de condena, de acuerdo con el tipo de proceso (laboral, civil, penal, administrativo, fiscal, etc.) y utilizarlo como variable de apoyo en la determinación de la respectiva provisión.

- Para efecto de las provisiones, cuya expectativa de desprendimiento de recursos económicos en el tiempo genere un cambio significativo del valor del dinero, la entidad deberá reconocer los valores que se espera, sean requeridos para liquidar la obligación, al valor presente de los flujos de salida futuros a través de una tasa de descuento que refleje dicho cambio de valor, RTVC aplicara la tasa de los TES, con plazo iguales.
- Para efecto de las provisiones contables para conciliaciones extrajudiciales, una vez exista un acuerdo conciliatorio, el apoderado del proceso deberá valorar el riesgo de que el acuerdo sea aprobado judicialmente y registrar contablemente el valor de acuerdo con lo aprobado en sede del comité de conciliación.
- Así mismo, es necesario ajustar el valor de las pretensiones, el apoderado del proceso debe indexar el valor de las pretensiones, luego efectuar su tasación real y por último con base en la duración estimada del proceso, expresar el valor anterior a valor presente neto.



IPC Final: *corresponde al registrado por el DANE en el mes anterior a la fecha presente.* IPC Inicial: *corresponde al registrado por el DANE para el mes en el cual se registró la demanda.*



[1]

[1] La relación condena/pretensión se calcula mediante la división del valor histórico de condena entre el valor histórico de pretensiones o por la disminución o aumento porcentual, cuando las pretensiones están sobreestimadas o subestimadas o subestimadas por el actor según sea el caso. De no contar con bases estadísticas para realizar este cálculo el apoderado lo estimará con base en su experiencia.

2. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

1. Los apoderados de Jurídica de RTVC tendrán en cuenta los criterios cualitativos y los deberán calificar atendiendo el riesgo que se puedan llegar a dar en Alto, Medio Alto, Medio Bajo y bajo riesgo como se detalla a continuación:

1. Fortaleza de RTVC: corresponde a la razonabilidad y/o expectativa de éxito del demandante frente a los hechos y normas en las que se fundamenta. Donde:

- Alto: No existen hechos ni normas que sustenten las pretensiones del demandante.
- Medio Alto: Existen normas, pero no existen hechos que sustenten las pretensiones del demandante.
- Medio Bajo: Existen hechos, pero no existen normas que sustenten las pretensiones del demandante.
- Bajo: Existen hechos y normas que sustentan las pretensiones del demandante.

2. Fortaleza probatoria de RTVC: Muestra la consistencia y solidez de los hechos frente a las pruebas que se aportan y se practican para RTVC del proceso.

- Alto: El material probatorio aportado para RTVC es contundente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.
- Medio Alto: El material probatorio aportado para RTVC es suficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.
- Medio Bajo: El material probatorio aportado para RTVC es insuficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.
- Bajo: El material probatorio aportado para RTVC es deficiente al propósito de descalificar los hechos y pretensiones de la demanda.

2. Presencia de riesgos procesales: Este criterio se relaciona con los siguientes eventos en la defensa del Estado: (i) cambio del titular del despacho, (ii) posición del juez de conocimiento, (iii) arribo oportuno de las pruebas solicitadas, (iv) número de instancias asociadas al proceso, y (v) medidas de descongestión judicial.

- Alto: No existen riesgos procesales para RTVC.
- Medio Alto: Los riesgos procesales relacionados al proceso son insuficientes, para representar un riesgo para RTVC.
- Medio Bajo: Los riesgos procesales asociados al proceso son suficientes, para representar un riesgo para RTVC.

- Bajo: Los riesgos procesales relacionados al proceso son contundentes, para representar un riesgo para RTVC.

3. Nivel de jurisprudencia: Este indicador muestra la incidencia de los antecedentes procesales similares en un proceso de contestación de la demanda, donde se obtuvieron fallos favorables.

- Alto: Existe suficiente material jurisprudencial, por medio del cual el fallo del proceso es favorable para RTVC
- Medio Alto: Se han presentado varios casos similares que podrían definir líneas jurisprudenciales, que señalan fallos favorables para RTVC
- Medio Bajo: Se han presentado algunos casos similares, que podrían definir líneas jurisprudenciales favorables para RTVC
- Bajo: No existe ningún antecedente similar, o jurisprudencia que señale fallos favorables para RTVC o existe suficiente jurisprudencia que soporte los argumentos del demandante.

- Así mismo, para el registro del valor de las pretensiones, RTVC tendrá en cuenta los niveles abajo enunciados, siendo el apoderado quien deberá realizar el registro del proceso en el **Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa** así:

 a) Probabilidad de pérdida ALTA (más del 50%) se registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.
 b) Probabilidad de perdida MEDIA (superior al 25% e inferior o igual al 50%) se registra el valor cero (0) en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa, y el área Contable registrara un pasivo contingente en cuentas de orden.
 c) Probabilidad de perdida BAJA (entre el 10% y el 25%) se registra el valor cero (0) en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa, y el área Contable registrara un pasivo contingente en cuentas de orden.
 d) Probabilidad de perdida REMOTA (inferior al 10%) se registra el valor cero (0) en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa, y el área Contable registrara un pasivo contingente en cuentas de orden, por efectos de control.

- Es importante, que la Oficina Asesora Jurídica realice valoración y seguimiento de los procesos y como mínimo al final del período contable, deberá suministrar la información al área contable para que sea actualizada o ajustada de acuerdo con el seguimiento.

CAMBIOS EN ESTIMACIONES CONTABLES

Cuando se aplican estimaciones contables importantes al momento de determinar el valor o importe en libros bien sea de un activo o de un pasivo, dichas estimaciones probablemente serán ajustadas a medida que se disponga de nueva información o por la ocurrencia o no ocurrencia de determinadas situaciones.

Los cambios en estimaciones contables corresponden a un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores y se reconocerán contablemente de forma prospectiva.

RTVC requerirá explicar, justificar y soportar, los criterios o juicios profesionales utilizados para distinguir si lo que ocurrió es un cambio de una estimación contable y no la corrección de un error o un cambio en una política contable. En todo caso, cuando sea difícil distinguir, el cambio o ajuste ocurrido, deberá darle manejo como un cambio en una estimación contable.

CONCLUSIÓN

Este manual de estimaciones contables será de aplicación para Radio Televisión Nacional de Colombia – RTVC a partir del 01 de octubre de 2021, por lo que es necesario que al final de cada periodo sea revisado y actualizado si es el caso, de acuerdo con los parámetros definidos por la Contaduría General de la Nación.

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Área productora	Fecha de Publicación
2	Se actualiza logo de acuerdo con los lineamientos del Manual de Marca, se realiza cambio de codificación conforme a los lineamientos de la Guía de Administración de Información Documentada del SIG y a la Suite Vision	Gestión Financiera	01/07/2026
	Se realiza nuevamente el cargue del documento, se ajusta versión de acuerdo con los cambios que ha presentado el documento, se actualiza logo, se incluye	Coordinación de Planeación	05/10/2026

	nueva tabla de control de cambios, dando cumplimiento a los lineamientos del manual de marca. V2 y el SIG.		